



CONSTANCIA:

AL despacho del señor juez, con el atento informe que en el auto que dispuso fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos se omitió informar a las partes a través de cual plataforma virtual se adelantaría la audiencia. Así mismo, se informa que con el propósito de contactar a las partes para coordinar la invitación a la audiencia a través de la plataforma Teams, el día de hoy se efectuaron varias llamadas al número 3207965562 que fue el único informado al interior del proceso por el heredero MILTON IGLESIAS ARDILA, de quien no se cuenta con dirección electrónica, y con quien no se logró tener comunicación telefónica. Para proveer.

27 de agosto de 2020.

El secretario,

  
OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Suaita, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).  
Radicado: 687704089001-2019-0001-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación se verifica que en efecto, en el auto del 18 de agosto de 2020, que fijó fecha y hora para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos se omitió precisar a las partes la plataforma a través de la cual se realizaría la audiencia.

De igual forma se constata que en efecto al interior de la actuación no se cuenta con dirección de correo electrónico que pertenezca al heredero MILTON IGLESIAS ARDILA, a través del cual se le pueda efectuar la invitación virtual para participar en la audiencia.

Con el propósito de evitar futuras nulidades, y también para garantizar el derecho a la igualdad, a la contradicción, confrontación y defensa de las partes, se reprogramará la audiencia, para lo que se informa a las partes y apoderados que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS, por ende deberán si aún no lo han hecho, instalar la mencionada aplicación y contar con acceso a internet.

Se procede entonces a fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos, el día 24 de septiembre de 2020 a partir de las 10:00 de la mañana.

Requírase al señor MILTON IGLESIAS ARDILA, para que por lo menos con cinco días de antelación a la celebración de la audiencia, informe al despacho la dirección y/o correo electrónico a través del cual participará en la audiencia. Información que suministrará a



través de los canales electrónicos de este juzgado  
([j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez<sup>1</sup>,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 28 de agosto de 2020.

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.